



CIRCULAR Nº 4/2020 – ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

OBJETO: Necesidad de las unidades de colecta de progenitores hematopoyéticas de REDMO de acreditación FCAT, obligatoria al finalizar 2021.

DESTINATARIOS: Coordinadores Autonómicos de Trasplante, Coordinadores Hospitalarios de Trasplante, Equipos de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos.

FECHA: 20 de noviembre de 2020.

La Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2020, ha decidido considerar obligatoria la acreditación por la Fundación para la Calidad en Transfusión, Terapia Celular y Tisular (FCAT) o FCAT-JACIE de todas las unidades de colecta de progenitores hematopoyéticos de donantes no emparentados (DNE) para el Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO), para lo que se establece como límite el año 2021.

Dicha resolución tiene el objetivo de promover los mayores estándares de calidad y seguridad dentro de los centros de colecta adscritos al REDMO tratando de disminuir las incidencias y mejorar los procedimientos y la atención y seguridad de los donantes y pacientes implicados.

En el momento actual 21 de los 28 centros de colecta cumplen con dicho requisito y se emplaza al resto a alcanzar dicho objetivo al finalizar el próximo año, con la colaboración de las Coordinaciones Autonómicas de Trasplantes, el REDMO y la Organización Nacional de Trasplantes.